

**Expediente nº: PCA 78/2024**

**Procedimiento: Abierto**

**Contrato: Suministro e instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol Municipal**

**Asunto: Memoria Justificativa**

**Firmado: Alcaldía Presidente**

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### Introducción

De acuerdo con las determinaciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades municipales tienen atribuidas competencias para la Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, igualmente recogidas en el Artículo 9 punto 18 de la ley de Autonomía Local de Andalucía cuando nos habla en su letra b) de la construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Febrero de 2023 se acordó la petición de inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural, publicado en el BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022.

Conforme a las Bases Reguladoras del citado Programa, y como consecuencia de la necesidad de este Ayuntamiento de dotar al campo de Fútbol Municipal de un nuevo pavimento de césped artificial en sustitución del existente, que se encuentra muy deteriorado, se articula la participación de esta Entidad Local beneficiada, que realiza la solicitud con la definición concreta de las inversiones que somete a subvención de la Junta de Andalucía, dentro de las reguladas y permitidas por las Bases aprobadas.

Por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Junta de Andalucía de fecha de 3 de Julio de 2023, se acuerda la concesión provisional a este Ayuntamiento de subvención por importe de 174.176,10 euros a los fines solicitados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	29/08/2024 12:28:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==</a>		



Atendiendo a la necesidad consistente en dotar al Campo de fútbol municipal "Los Encinares" de césped artificial sintético, con reutilización parcial del relleno existente (Arena sílice y caucho SBR), renovando completamente por tanto dicho pavimento deportivo en la instalación municipal y eliminando la terminación de césped sintético actual que presenta una alta tasa de utilización y de antigüedad, con un grado de degradación incompatible con la práctica deportiva, se redacta la presente memoria justificativa en la que se desglosará las características principales de la licitación a efectuar para conseguir dicho objeto.

### **Marco normativo**

La contratación tendrá carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

### **Objeto del contrato**

El contrato tiene por objeto el suministro e instalación en el Campo de Fútbol Municipal "Los Encinares" de pavimento de césped artificial, incorporación de las líneas de marcaje para un campo de Fútbol 11 y dos campos de fútbol 7 transversales, así como la revisión del sistema de riego, formado por sistema de bombeo, cuadro de maniobra de la bomba, comprobación de estanqueidad de la red, presostato, calderín si existiese, válvulas, electroválvulas, restitución de conexiones eléctricas de las electroválvulas y comprobación de buen funcionamiento de los cañones.

La elección de utilizar el pavimento de césped artificial para la práctica de fútbol se ha tomado debido al alto rendimiento deportivo de la instalación, no solo por las horas de uso

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	29/08/2024 12:28:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==</a>		



potenciales sino también debido a la posibilidad de jugar con independencia de las condiciones climatológicas.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las características mínimas que deberá reunir el pavimento de césped artificial, así como la regulación del suministro.

### **Insuficiencia de medios**

El Ayuntamiento carece de medios materiales y personales para acometer por sus propios medios el objeto contractual, por lo que se hace necesario su contratación a empresas que reúnan la suficiente capacidad para su prestación.

### **Consideraciones técnicas**

Los adjudicatarios durante el periodo de ejecución del contrato, deberán abastecer el suministro regulado en los pliegos que los rigen con la profesionalidad, diligencia y eficacia necesaria.

El contratista habrá de disponer de todas las capacitaciones y autorizaciones necesarias para llevar a cabo el suministro. E igualmente habrá de aportar las infraestructuras necesarias y los servicios complementarios para la prestación.

El contratista desarrollará la actividad conforme a las especificaciones desarrolladas por el Pliego de Prescripciones Técnicas que para ello se apruebe.

### **Análisis Económico**

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es de Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis euros con Diez céntimos (174.176,10 €), Iva incluido, mientras que el valor estimado del contrato, asciende a la Ciento Cuarenta y Tres mil Novecientos Cuarenta y Siete euros con Diecinueve céntimos (143.947,19), IVA excluido, ascendiendo por tanto el Impuesto sobre el Valor Añadido a la suma de Treinta Mil Doscientos Veintiocho con Noventa y Un euros (30.228,91€).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	29/08/2024 12:28:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==</a>			

El precio inicial del contrato será por tanto de Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis euros con Diez céntimos (174.176,10 €), Iva incluido, consistiendo la selección del adjudicatario en el menor precio ofertado y la valoración de aspectos cuantitativos basados en mejores características o condiciones del césped artificial contratado.

Los precios se han calculado de acuerdo con lo previsto por los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato se abonarán, previa presentación de las correspondientes facturas con los requisitos establecidos para las mismas en la legislación vigente, de acuerdo con el suministro solicitado y con cargo a las aplicaciones presupuestarias de la Corporación Local que se detallan a continuación, una vez quede acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato, mediante la Resolución definitiva por parte de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Junta de Andalucía, otorgando al Ayuntamiento de El Ronquillo subvención por importe de 174.176,10 euros correspondientes al 100% del importe total de adquisición.

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	342.61900	174.176,10 euros Iva incluido

La licitación del suministro objeto de contrato, que permitirá la ejecución del proyecto de sustitución del césped artificial del campo de fútbol municipal, no solo supondrá que no se producen nuevos o mayores gastos presupuestarios que afecten a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la entidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, sino que incluso la disminución de costes en materia de mantenimiento de las instalaciones deportivas y dotaciones de personal adscrito al servicio permitirá un incremento del superávit presupuestario, disponiendo así mismo provisionalmente de los recursos previstos para la financiación del proyecto y el cumplimiento de los compromisos de gasto generados por esta contratación, que en todo caso se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	29/08/2024 12:28:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==</a>			

Asimismo es de destacar que no ha sido necesario formalizar ninguna operación de crédito para financiar la contratación referida, ni por tanto se produce aumento o existencia, en nuestro caso, de deuda viva financiera.

### Justificación del procedimiento

De acuerdo con el artículo 156 de la LCSP se considera que el procedimiento más adecuado para adjudicar la contratación es el abierto ordinario, puesto que la cuantía del contrato, habida cuenta que excede del límite actual de 143.000 euros establecido en el Artículo 159. 1 a) de la LCSP para el contrato de suministros, cantidad modificada por el [Reglamento Delegado \(UE\) 2023/2495 de la Comisión de 15 de noviembre de 2023 que modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), impide la utilización del procedimiento abierto simplificado en cualquier de sus modalidades.

### Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, por comprender prestaciones de las comprendidas en el punto 1: "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles".

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	29/08/2024 12:28:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==			

Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

### **Análisis de ejecución por lotes**

El objeto del contrato no se divide en lotes, atendiendo a que se precisa la adquisición de un material que conforma por sí mismo un elemento único e indivisible, sin partes que supongan prestaciones individuales que pudieran ser objeto de contratación por separado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 99.3 de la LCSP y atendiendo al informe técnico emitido.

### **Duración**

El contrato tendrá una duración máxima de 3 meses, a contar desde la fecha de formalización, sin posibilidad de prórroga alguna.

### **Conclusiones**

Este Ayuntamiento procederá a la presente contratación al objeto de renovar el césped artificial existente mediante suministro de nuevo pavimento de césped artificial sintético, de forma que se posibilite el uso adecuado de la instalación municipal deportiva de que se trata, y evita los altos costes de mantenimiento existentes hasta la fecha, con las características mínimas que se desglosarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En El Ronquillo, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa,

Fdo.: Ana Cristina Arévalo Bernal

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	29/08/2024 12:28:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/qdNd2ik15AUPoTsCoUJLwA==</a>			